RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Hues-ca por la que se otorga al Ayuntamiento de Albero Alto la concesión de la linea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Severino Sarvisé Bara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albero Alto, y en nombre y representación del mismo, en solicitud de concesión de una linea eléctrica aérea a 10 KV., entre el poste número 90 de la línea de la «Hidroeléctrica, S. A.». Monfiorite-Albero Alto y la S E T de Albero Alto que se propuente. provecta.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga al Ayuntamiento de Albero Alto la concesión de la línea eléctrica aérea a 10 KV., entre el apoyo 90 de la línea Monflorite-Albero Alto y la S. E. T. de Albero Alto, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 90 de la línea Monflorite-Albero

Alto.
Final de la linea: S. E. T. Albero Alto.
Tensión: 10 KV.

Capacidad transporte: 5 KV
Longitud: 0,709 kilómetros.
Número de circuitos: Uno.
Conductores: Número, 1; material, cobre; sección, 10,17 milimetros cuadrados: separación, 0.80 metros: disposición, triángulo.

Apoyos: Material, madera: altura media. 9 metros; separación media, 50 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea eléctrica a 10 KV. y S. E. T. para elevación de aguas con destino al pueblo de Albero Alto (Huesca), suscrito en Huesca en fecha diciembre de 1959 por el Perito Industrial don Luciano Sáez, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 56.267.04 pesetas y un presupuesto de obras de terrenos de dominio público de 4.709.78 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis (6) meses a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Madrid, 13 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—332-E.

RESOLUCION de la Jejatura de Obras Públicas de Hues-ca por la que se otorga al Instituto Nacional de In-dustria la concesión de la linea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia del Instituto Nacional de Industria (Departamento de Construcción), en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 25 KV., entre la S. E. T. Enher de 66/25 KV en El Grado y la línea eléctrica de Enher.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga al Instituto Nacional de Industria la concesión de la línea eléctrica aérea a 25 KV., entre S. E. T. Enher de 66/25 KV. en El Grado y la línea eléctrica de Enher, cuyas características son las siguientes:

Origen de la linea: S. E. T. Enher de 66/25 KV, en El Grado. Final de la linea: Línea eléctrica de Enher (Barbastro). Tensión: 25 KV Capacidad de transporte. 2.200 KV.

Longitud: 15,812 kilómetros. Número de circuitos: Uno. Conductores: Número. 3; material, cable Al-Ac.; sección, 42,41 milimetros cuadrados: separación, 1,30 metros; disposición, trián-

Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 60 metros.

Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado linea a 25.000 voltios para suministro de energía a las obras de la presa de El Grado y canal del tro de energía a las obras de la presa de El Grado y canal del Cinca (tramos primero y segundo), suscrito en Madrid en fecha noviembre de 1959 por el Ingeniero de Caminos don Fernando García Ormaechea, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.681.779.40 pesetas y un presupuesto de obras de terrenos de dominio público de 8.508.80 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava Las obras darán comienzo en el plazo de un mes

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de doce meses (12) a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los

trabajos

trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosóntima. Caducará esta concesión por incumplimiento.

Decimoséptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Madrid. 13 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—334-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Pa-lencia por la que se otorga a «Electra Popular Valliso-letana, S. A.». la concesión de la linea eléctrica que

Visto el expediente incoado a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en solicitud de concesión de una linea eléctrica aérea de alta tensión a 13,2 KV., entre la nueva subestación de Palencia con la que se dirige a Venta de Baños, Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones: guientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», la concesión de la linea eléctrica aérea de alta tensión entre la nueva subestación de Palencia y la que va a Venta de Baños, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Nueva subestación de Palencia. Puntos intermedios: Ninguno

Fintal de la línea: La que va a Venta de Baños.
Tensión: 13.2 KV.; capacidad de transporte, 1.000 KVA.; longitud, 0,599 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 46,24 millmetros cuadrados; separación, 1.20 metros; disposición, cruz.—Apoyos: Material, hormigón; altura media, 6 metros; separación media, 74 metros; 74 metros

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el Septima.—Las obras deberan realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Linea de alta tensión a 13,2 KV de enlace de la nueva subestación de Palencia con la linea a Venta de Baños», suscrito en Valladolid en marzo de 1959 por el Ingeniero Industrial don Fernando Pascual Jáuregui, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 21.510,50 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

bajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducara esta concesión por incumpientento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento.

Palencia, 15 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—380-E

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia por la que se otorga a «Electra Popular Vallisole-tana, S. A.», la concesión de la linea electrica que se

Visto el expediente incoado a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en solicitud de concesión de una linea eléctrica aérea de alta tensión a 44 KV., entre la de Valladolid a Palencia al pórtico de la nueva subestación en Palencia, Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones: guientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Electra Popular Vallisoletana, Socie-dad Anónima», la concesión de la línea eléctrica aérea de alta tensión entre la de Valladolid a Palencia al pórtico de la nueva subestación en Palencia, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: La de Valladolid a Palencia. Puntos intermedios: Ninguno. Final de la línea: Pórtico de la nueva subestación en Pa-

Tensión, 44 KV.; capacidad transporte, 6.000 KVA.; longitud, 1,534 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 65,06 milímetros cuadrados; separación, 1,20 metros; disposición, cruz.—Apoyos: Material, hormigón; altura media. 6.50 metros; separación media. 125 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Instalación de línea aérea de alta tensión a 44 KV., de enlace de la linea de Valladolid a Palencia con la nueva subestación, suscrito en Valladolid en julio de 1959 por el Ingeniero Industrial don Fernando Pascual julio de 1959 por el Ingeniero Industrial don Fernando Pascual Jáuregui, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 94.337,45 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 4.920 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimeinto escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

trabajos.

rabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse cesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento

de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones

Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima. undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento.

Palencia, 15 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—382-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Pa-lencia por la que se otorga a «Electra Popular Valliso-letana. S. A.», la concesión de la linea electrica que se

Visto el expediente incoado a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en solicitud de concesión de una linea eléctrica instalación línea aérea 13,2 KV., entre el centro «Depurador» de Palencia a los centros de transformación «Hijos de Cándido Germán» y «Camino Otero»,

Cándido German» y «Camino Otero», Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Se otorga a «Electra Popular Vallisoletana, dad Anónima», la concesión de la linea eléctrica instalación línea aérea entre el centro «Depurador» de Palencia a los centros de transformación «Hijos de Cándido Germán» y «Camino Otero», cuyas características son las siguientes:

Origen de la linea: Centro «Depurador» en Palencia.

Origen de la linea: Centro «Depurador» en Palencia.
Puntos intermedios: Ninguno.
Final de la linea: Centros de transformación «Hijos de Cándido Germán» y «Camino Otero» en Palencia.
Tensión, 13,2 KV.; longitud, 0,871 kilómetros; número de circuitos 1.—Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 46,24 milímetros cuadrados; separación, 1,20 metros.
Apoyos: Material, madera; altura media, 6.5 metros; separación media, 75 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Línea aérea a 13.2 KV. de suministro de energía a los centros de transformación de «Hijos de García Germán» y «Camino Otero» en Palencía», suscrito en Valladolid en agosto de 1959 por el Ingeniero Industrial don Fernando Pascual Jáuregui, en el que figura un presupuesto de obras en terrenos de dominio público, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jemodificado por las clausulas de la presente concesion o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar

terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los tra-

Duodécima.--Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación las instalaciones eléctricas quedarán so-metidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alcuma de actas condiciones o por gualquiera de los motivos

de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 (declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento.

Palencia, 17 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—381-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Pa-lencia por la que se otorga a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión la concesión de la linea eléc-trica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea de alta tensión a 13.2 KV., entre la de